


1848/19

#4063

Mayo 1915

Res. por medio de la cual se autoriza al Sr.  *Alfonso*
Prokurador al generalísimo Trujillo de la Villa
de cabral para exigir en el porqué de aquella
villa un Busto del generalísimo Doctor Rafael
Sr. Trujillo molina presidente de la Rep. y
Benefactor de la Patria.

11 Piezas



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

Ciudad Trujillo, D. S. D.,
19 de mayo de 1945.

12011

TERCER ENDOSO

Al : Señor
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.

Asunto : Solicitud de autorización para la erección de un busto en la villa de Cabral, en homenaje al Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo M., Benefactor de la Patria.

Anexo : a) Copias del oficio No. 518, de fecha 23 de abril próximo pasado, suscrito por el señor Gobernador Provincial de Barahona, y anexos;
b) descripción técnica del monumento; y
c) plano del monumento.

1.- REFERIDO, muy cortésmente.

2.- Por medio de la instancia que figura en este expediente, el señor Presidente del Comité Pro Busto al Generalísimo Trujillo, en Cabral, solicita la autorización correspondiente del Congreso Nacional, de acuerdo con lo establecido por la Ley No. 638, de fecha 23 de junio de 1944, para erigir en el parque "Los Trinitarios" de aquella villa un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, como un merecido homenaje de gratitud y lealtad de sus habitantes al Conductor de los destinos del pueblo dominicano.

3.- En cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley No. 638, el señor Presidente del mencionado organismo ha enviado una descripción técnica y a-



ICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

- 2 -

19 de mayo de 1945.

demás el plano del monumento, piezas ambas que han sido preparadas por el escultor señor Francisco Dorado Martín y que me complace acompañarle a este expediente.

Le saluda muy atentamente,

RAFAEL F. BONNELLY,
Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

JMD/ed

Núm. 518.

Abril 23 de 1945.

Segundo Cordero

Al : Sr. Secretario de Estado de lo
Interior y Policía,
CIUDAD TRUJILLO, D. S. D.

Asunto : Solicitud de autorización para la erección
de un Busto en la villa de Cabral, en home-
naje al Generalísimo Dr. Rafael Leonidas -
Trujillo M., Benefactor de la Patria.

Ref. : Su oficio #8583 de fecha 7 de Abril en curso.

Anexo : Copia de su oficio citado y demás piezas remi-
tidas, más los planos solicitados.

1.- RETORNADO, después de conseguir con el Comité
pro Busto al Generalísimo Trujillo en Cabral, los planos
descriptivos de la obra que se propone realizar.

2.- Quiero hacer uso de esta oportunidad para su-
plicar a esa Hon. Secretaría de Estado, encaminar las di-
ligencias que por su vía se solicitan, a fin de que la for-
malidad legal a que se contrae este expediente, quede con-
cluido cuanto antes posible, ya que se tiene el propósito
de inaugurar el Busto que la comunidad de Cabral erigirá -
en homenaje de gratitud al Generalísimo Trujillo, el próxi-
mo día 16 de Mayo venidero.

Muy atentamente le saluda,

MIGUEL A. PAULINO,
Gobernador Provincial.

G/p.

Núm. 518.

Abril 23 de 1945.

Segundo Eudon

Al : Sr. Secretario de Estado de lo Interior y Policía,
CIUDAD TRUJILLO, D. S. D.

Asunto : Solicitud de autorización para la erección de un Busto en la villa de Cabral, en homenaje al Generalísimo Dr. Rafael Leonidas - Trujillo M., Benefactor de la Patria.

Ref. : Su oficio #8583 de fecha 7 de Abril en curso.

Anexo : Copia de su oficio citado y demás piezas remitidas, más los planos solicitados.

1.- RETORNADO, después de conseguir con el Comité pro Busto al Generalísimo Trujillo en Cabral, los planos descriptivos de la obra que se propone realizar.

2.- Quiero hacer uso de esta oportunidad para suplicar a esa Hon. Secretaría de Estado, encaminar las diligencias que por su vía se solicitan, a fin de que la formalidad legal a que se contrae este expediente, quede concluido cuanto antes posible, ya que se tiene el propósito de inaugurar el Busto que la comunidad de Cabral erigirá - en homenaje de gratitud al Generalísimo Trujillo, el próximo día 16 de Mayo venidero.

Muy atentamente le saluda,

MIGUEL A. PAULINO,
Gobernador Provincial.

G/p.

8583

Ciudad Trujillo, D.S.D.,
7 de abril del 1945.PRIMER ENDOSO

Al : Señor
Gobernador Provincial,
BARAHONA.

Asunto : Solicitud de autorización para la
erección de un busto en la villa de
Cabral, en homenaje al Generalísimo
Dr. Rafael Leonidas Trujillo M., Be-
nefactor de la Patria.

Ref. : Su oficio No. 428, de fecha 3 del
mes de abril corriente.

Anexo : Copias del oficio en referencia y
su anexo.

1.- DEVUELTO, manifestando a usted que este Secretaría de Estado tramitará, con sumo placer, al Congreso Nacional la presente solicitud, encaminada a obtener la correspondiente autorización para que pueda ser erigido un busto en la villa de Cabral, en homenaje al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, pero antes es necesario que se acompañe al expediente, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley No. 838, sobre la erección de estatuas y otros monumentos públicos, una descripción detallada del busto mencionado hecha por una persona de reconocida reputación artística.

2.- Sería conveniente además que se remitiera con el expediente un plano descriptivo del citado monumento.

Atentamente le saluda,

RAFAEL F. BONNELLY,
Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

8583

Ciudad Trujillo, D.S.D.,
7 de abril del 1945.PRIMER ENDCSO

Al : Señor
Gobernador Provincial,
BARAHONA.

Asunto : Solicitud de autorización para la
erección de un busto en la villa de
Cabral, en homenaje al Generalísimo
Dr. Rafael Leonidas Trujillo M., Be-
nefactor de la Patria.

Ref. : Su oficio No. 428, de fecha 3 del
mes de abril corriente.

Anexo : Copias del oficio en referencia y
su anexo.

1.- DEVUELTO, manifestando a usted que esta Secretaría de Estado tramitará, con sumo placer, al Congreso Nacional la presente solicitud, encaminada a obtener la correspondiente autorización para que pueda ser erigido un busto en la villa de Cabral, en homenaje al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, pero antes es necesario que se acompañe al expediente, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley No. 638, sobre la erección de estatuas y otros monumentos públicos, una descripción detallada del busto mencionado hecha por una persona de reconocida reputación artística.

2.- Sería conveniente además que se remitiera con el expediente un plano descriptivo del citado monumento.

Atentamente le saluda,

RAFAEL F. BONNELLY,
Secretario de Estado de lo Interior y Policía.

Núm. 428.

Abril 3 de 1945.

- Al : Sr. Secretario de Estado de lo Interior y Policía,
CIUDAD TRUJILLO, D. S. D.
- Asunto : Solicitud de autorización para la erección de un busto en la villa de Cabral, en homenaje al Generalísimo Dr. Rafael Leonidas - Trujillo M., Benefactor de la Patria.
- Anexo : Copia de una comunicación de fecha 27 de - Marzo último y sus anexos, dirigida a esa - Secretaría de Estado por el Presidente del Comité pro Busto al Generalísimo Trujillo en Cabral.

1.- TRAMITADO, muy respetuosa y cortésmente, con súplica de encaminar este asunto hasta el organismo que sea de lugar, ya que se tiene el propósito de que la obra que la gratitud de la sociedad de Cabral ofrecerá en homenaje al Generalísimo Trujillo, sea inaugurada el 16 de Mayo venidero.

Muy atentamente le saluda,

MIGUEL A. PAULINO,
Gobernador Provincial.

G/p.

COMITE PRO ERECCION DE UN BUSTO AL
HONORABLE GENERALISIMO TRUJILLO MOLINA

C A B R A L, R. D. -

Marzo 27 de 1945.-

Al : Hon. Señor Secretario de Estado
de lo Interior y Policía,
CIUDAD TRUJILLO, D.S.D.-

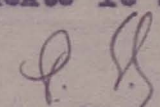
Vía : Gobernación Provincial,
Barahona.-

Asunto : Solicitud de autorización pa-
ra la erección de UN BUSTO en esta
Villa, en homenaje al Generalísimo Dr.
Rafael Leonidas Trujillo Molina, Be-
nefactor de la Patria.-

Anexos : a)-Un original de la Resolución No.11
del Honorable Ayuntamiento de esta Común;
b)-Dos copias del contrato intervenido
entre los señores Francisco Dorado Martín,
FUNDIDOR, de una parte, y Pablo Urbáez, Pre-
sidente del Comité Pro-Busto al Generalísi-
mo Trujillo, de la otra parte.

1.-Respetuosamente nos dirigimos a esa Secreta-
ría de Estado, en ocasión de solicitarle gestionar por ante
el Honorable Congreso Nacional, se nos autorice a erigirle
UN BUSTO que será instalado en el parque "Los Trinitarios"
de esta Villa, como merecido homenaje que este pueblo agrade-
cido se propone rendirle a su queridísimo Jefe, el Honorable
Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor-
de la Patria.-

Muy atentamente le saluda,


Pablo Urbáez,
Presidente del Comité.-

COMITE PRO ERECCION DE UN BUSTO AL
HONORABLE GENERALISIMO TRUJILLO MOLINA

C A B R A L, R. D. -

Marzo 27 de 1945.-

Al : Hon. Señor Secretario de Estado
de lo Interior y Policía,
CIUDAD TRUJILLO, D.S.D.-

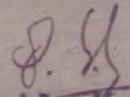
Vía : Gobernación Provincial,
Barahona.-

Asunto : Solicitud de autorización pa-
ra la erección de UN BUSTO en esta
Villa, en homenaje al Generalísimo Dr.
Rafael Leonidas Trujillo Molina, Be-
nefactor de la Patria.-

Anexos : a)-Un original de la Resolución No. 11
del Honorable Ayuntamiento de esta Común;
b)-Dos copias del contrato intervenido
entre los señores Francisco Dorado Martín,
FUNDIDOR, de una parte, y Pablo Urbáez, Pre-
sidente del Comité Pro-Busto al Generalísi-
mo Trujillo, de la otra parte.

1.-Respetuosamente nos dirigiamos a esa Secreta-
ría de Estado, en ocasión de solicitarle gestionar por ante
el Honorable Congreso Nacional, se nos autorice a erigirle
UN BUSTO que será instalado en el parque "Los Trinitarios"
de esta Villa, como merecido homenaje que este pueblo agrade-
cido se propone rendirle a su queridísimo Jefe, el Honorable
Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor
de la Patria.-

Muy atentamente le saluda,


Pablo Urbáez,
Presidente del Comité.-

RESOLUCION # 11.-

El Ayuntamiento de la Común de Cabral, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal.-

VISTA: la Solicitud que en fecha 5 del corriente mes dirigiera a este Ayuntamiento el Presidente del Comité Comunal pro-busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

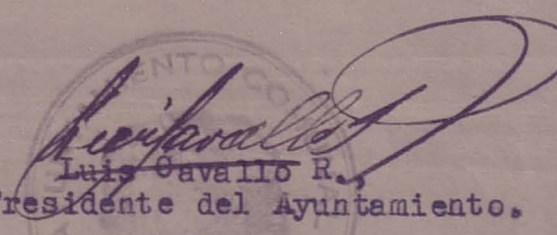
CONSIDERANDO: que es deber de esta Sociedad hacer pública y perenne demostración de agradecimiento, gratitud y cariño a nuestro Ilustre Jefe, por el bien que ha hecho a la Patria engrandeciéndola y colocándola a la altura de los Países mas civilizados de la América.-

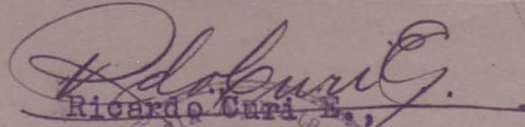
RESUELVE:

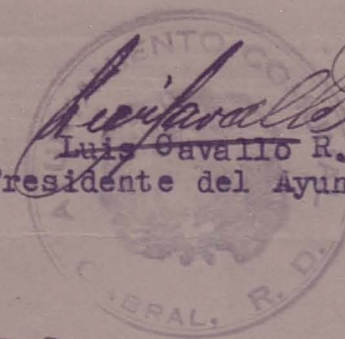
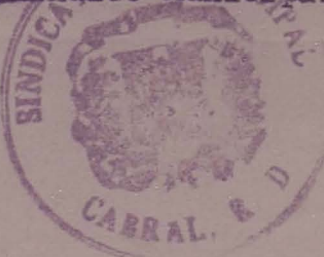
ARTICULO UNICO: poner a disposición del Comité pro-busto del Generalísimo Trujillo, un predio de terreno adecuado para esta obra, en el parque de recreo " LOS TRINITARIOS" de esta Villa, para la erección del busto al Genersísimo Trujillo con las condiciones y materiales determinados en su solicitud.-

DADA en la sala Capitular del Hon. Ayuntamiento de la Común de Cabral, a los veintiseis días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenticinco, 101 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la "ERA DE TRUJILLO".-


~~Simón de Recio,
Síndico Municipal.~~


~~Luis Cavallo R.,
Presidente del Ayuntamiento.~~


~~Ricardo Curá,
Secretario Ayuntamiento.~~



Mrs Cabral

AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE CABRAL.-
-------- RESOLUCION #11.- ---

El Ayuntamiento de la Común de Cabral, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal.-

VISTA: la Solicitud que en fecha 5 del corriente mes dirigiera a este Ayuntamiento el Presidente del Comité Comunal pro-busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

CONSIDERANDO: que es deber de esta Sociedad hacer pública y perenne demostración de agradecimiento, gratitud y cariño a nuestro Ilustre Jefe, por el bien que ha hecho a la Patria engrandeciéndola y colocándola a la altura de los Países mas civilizados de la América.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: poner a disposición del Comité pro-busto del Generalísimo Trujillo, un predio de terreno adecuado para esta obra, en el parque de recheo "LOS TRINITARIOS", de esta Villa, para la erección del busto al Generalísimo Trujillo con las condiciones y materiales determinados en su solicitud.

DADA en la sala Capitular del Hon. Ayuntamiento de la Común de Cabral, a los veintiseis días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenticiaco, 101 la Independencia, 82. de la Restauración y 15 de la "ERA DE TRUJILLO".

LUIS CAVALLO R.
Presidente del Ayuntamiento.

Simeon A. Rocio,
Síndico Municipal.

Ricardo Guri E.,
Secretario Ayuntamiento.

do. copia.

AYUNTAMIENTO DE LA COMUNA DE CABRAL.-
-------- RESOLUCION #11.- ---

El Ayuntamiento de la Comuna de Cabral, en uso de las facultades que le confiere la Ley de Organización Comunal.-

VISTA: la Solicitud que en fecha 5 del corriente mes dirijiera a este Ayuntamiento el Presidente del Comité Comunal pre-busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

CONSIDERANDO: que es deber de esta Comunidad hacer pública y perenne demostración de agradecimiento, gratitud y cariño a nuestro Ilustre Jefe, por el bien que ha hecho a la Patria engrandeciéndola y colocándola a la altura de los Países mas civilizados de la América.

R E S U M E N :

ARTICULO UNICO: poner a disposición del Comité pre-busto del Generalísimo Trujillo, un predio de terreno adecuado para esta obra, en el parque de recreo "LOS TRINITARIOS", de esta Villa, para la erección del busto al Generalísimo Trujillo con las condiciones y materiales determinados en su solicitud.

DADA en la sala Capitular del Hon. Ayuntamiento de la Comuna de Cabral, a los veintiseis días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenticinco, 101 la Independencia, 82. de la Restauración y 15 de la "ERA DE TRUJILLO".

LUIS CAVALLO R.
Presidente del Ayuntamiento.

Simeon A. Recio,
Síndico Municipal.

Ricardo Curí E.,
Secretario Ayuntamiento.

de. copia.

C o p i a.

CONTRATO.

Entre los señores Francisco Dorado Martín, Cédula Personal de Identidad No. 41497 serie 1-Sello 1945 No. 02143, domiciliado en la casa No. 3 de la Calle "Pellerano Alfau" de Ciudad Trujillo, de una parte, y quien en lo sucesivo se llamará EL FUNDIDOR, y el señor Pablo Urbáez, Presidente del Comité Pro-Busto al Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina en Cabral, Provincia de Barahona, Ced. Personal de Identidad No. 24 serie 19 sello 1945 No. 137603, de la otra parte, y quien en lo sucesivo se denominará EL PRESIDENTE DEL COMITE, se ha convenido y pactado lo siguiente:

Art. 1o.- EL FUNDIDOR se compromete a entregar al Presidente del Comité, en el término de sesenta días a mas tardar, a contar de la fecha en que se firme este contrato y se haga la entrega de la suma estipulada para comenzar el trabajo, un monumento de once pies de altura que estará integrado por las siguientes piezas:

a)- Un Busto del Generalísimo Trujillo Molina, vaciado en mármol artificial (Marmolina) de 38 pulgds. de altura o sea 1.07m., 28 pulgds. de ancho en los hombros, 22 pulgds. de perfil en la base y 24 pulgds. de frente en la base, según modelo aceptado y cuyo autor es el Escultor Luis Soto Caballero.

b)- Un pedestal de granito gris pulimentado, según boceto aceptado por el Comité, con base de granito cepillado.

c)- Una tarja de bronce de 35 x 25 cent. con la inscripción que el Comité indique.

Art. 2o.- Este monumento será ejecutado en la suma de SEISCIENTOS PESOS moneda de curso legal (\$600.00) cuyo pago se hará en la siguiente forma:

a)- TRECIENTOS PESOS (\$300.00) al firmarse el contrato para comenzar los trabajos.-

b)- DOSCIENTOS PESOS (\$200.00) al terminarse el trabajo en Ciudad Trujillo y retirarse el BUSTO y los materiales del taller de fundición y modelado.

c)- CIEN PESOS (\$100.00) al terminarse la instalación del monumento en Cabral.-

Art. 3o.- El Fundidor enviará a Cabral un técnico para la instalación del monumento.-

Art. 4o.- El transporte del monumento se hará por cuenta del Comité pro-Busto al Generalísimo Trujillo de Cabral, el cual proporcionará los medios para hacerlo llegar hasta el lugar donde va a ser instalado.

HECHO Y FIRMADO de buena fé y en dos originales, el día 24 de Marzo de 1945.- (Fdos.) El Fundidor Francisco Dorado Martín.-El Presidente del Comité Pablo Urbáez".

Es copia fiel y conforme a su original.-Cabral, Marzo 27 de 1945.-

J. Urbáez
Pablo Urbáez,
Presidente del Comité.-

Mrs. Cabral

C O P I A.

CONTRATO.

Entre los señores Francisco Dorado Martín, Cédula Personal de Identidad No. 41497 serie 1-Sello 1945 No. 02143, domiciliado en la casa No. 3 de la Calle "Pellerano Alfau", de Ciudad Trujillo, de una parte, y quien en lo sucesivo se llamará EL FUNDIDOR, y el señor Pablo Urbáez, Presidente del Comité Pro-Busto al Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina en Cabral, Provincia de Barahona, Céd. Personal de Identidad No. 24 serie 19 sello 1945 No. 137603, de la otra parte, y quien en lo sucesivo se denominará EL PRESIDENTE DEL COMITE, se ha convenido y pactado lo siguiente:

Art. 1o.- EL FUNDIDOR se compromete a entregar al Presidente del Comité, en el término de sesenta días a más tardar, a contar de la fecha en que se firme este contrato y se haga la entrega de la suma estipulada para comenzar el trabajo, un monumento de once pies de altura que estará integrado por las siguientes piezas:

a)- Un Busto del Generalísimo Trujillo Molina, vaciado en mármol artificial (Marmolina) de 38 pulgds. de altura o sea 1.07 m., 28 pulgds. de ancho en los hombros, 22 pulgds. de perfil en la base y 24 pulgds. de frente en la base, según modelo aceptado y cuyo autor es el Escultor Luis Soto Caballero.

b)- Un pedestal de granito gris pulimentado, según boceto aceptado por el Comité, con base de granito cepillado.

c)- Una tarja de bronce de 35 X 25 cent. con la inscripción que el Comité indique.

Art.- 2o.- Este monumento será ejecutado en la suma de SEISCIENTOS PESOS moneda de curso legal (\$600.00) cuyo pago se hará en la siguiente forma:

a) TRESCIENTOS PESOS (\$300.00), al firmarse el contrato para comenzar los trabajos.-

b) DOSCIENTOS PESOS (\$200.00) al terminarse el trabajo en Ciudad Trujillo y retirarse el BUSTO y los materiales del taller de Fundición y molado.

c)- CIEN PESOS (\$100.00) al terminarse la instalación del monumento en Cabral.-

Art.- 3o.- El Fundidor enviará a Cabral un técnico para la instalación del monumento.-

Art.- 4o.- El transporte del monumento se hará por cuenta del Comité pro-Busto al Generalísimo Trujillo de Cabral, el cual proporcionará los medios para hacerlo llegar hasta el lugar donde va a ser instalado.

HECHO Y FIRMADO de buena fé y en dos originales, el día 24 de Marzo de 1945, (Fcos.) El Fundidor Francisco Dorado Martín, El Presidente del Comité Pablo Urbáez". - - - - -

Es copia fiel y conforme a su original, Cabral, Marzo, 27 de 1945.

Pablo Urbáez,
Presidente del Comité.-

dc. copia.

C O P I A.

CONTRATO.

Entre los señores Francisco Dorado Martín, Cédula Personal de Identidad No. 41497 serie 1-Sello 1945 No. 92143, domiciliado en la casa No. 3 de la Calle "Pellerano Alfau", de Ciudad Trujillo, de una parte, y quien en lo sucesivo se llamará EL FUNDIDOR, y el señor Pablo Urbáez, Presidente del Comité Pro-Busto al Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina en Cabral, Provincia de Barahona, Ced. Personal de Identidad No. 24 serie 19 sello 1945 No. 137603, de la otra parte, y quien en lo sucesivo se denominará EL PRESIDENTE DEL COMITE, se ha convenido y pactado lo siguiente:

Art. 1o.- EL FUNDIDOR se compromete a entregar al Presidente del Comité, en el término de sesenta días a mas tardar, a contar de la fecha en que se firma este contrato y se haga la entrega de la suma estipulada para comenzar el trabajo, un monumento de once pies de altura que estará integrado por las siguientes piezas:

a)- Un Busto del Generalísimo Trujillo Molina, vaciado en mármol artificial (Marmolina) de 38 pulgds. de altura o sea 1.07 m., 28 pulgds. de ancho en los hombros, 22 pulgds. de perfil en la base y 24 pulgds. de frente en la base, según modelo aceptado y cuyo autor es el Escultor Luis Soto Caballero.

b)- Un pedestal de granito gris pulimentado, según boceto aceptado por el Comité, con base de granito cepillado.

c)- Una tarja de bronce de 35 X 25 cent. con la inscripción que el Comité indique.

Art.- 2o.- Este monumento será ejecutado en la suma de SEISCIENTOS PESOS moneda de curso legal (\$600.00) cuyo pago se hará en la siguiente forma:

a) TRECIENTOS PESOS (\$300.00), al firmarse el contrato para comenzar los trabajos.-

b) DOSCIENTOS PESOS (\$200.00) al terminarse el trabajo en Ciudad Trujillo y retirarse el BUSTO y los materiales del taller de Fundición y molado.

c)- CIENTO PESOS (\$100.00) al terminarse la instalación del monumento en Cabral.-

Art.- 3o.- El Fundidor enviará a Cabral un técnico para la instalación del monumento.-

Art.- 4o.- El transporte del monumento se hará por cuenta del Comité pro-Busto al Generalísimo Trujillo de Cabral, el cual proporcionará los medios para hacerlo llegar hasta el lugar donde va a ser instalado.

HECHO Y FIRMADO de buena fé y en dos originales, el día 24 de Marzo de 1945. (Fcos.) El Fundidor Francisco Dorado Martín, El Presidente del Comité Pablo Urbáez". - - - - -

Es copia fiel y conforme a su original, Cabral, Marzo, 27 de 1945.

dc. copia.

Pablo Urbáez,
Presidente del Comité.-

FRANCISCO DORADO MARTIN

FUNDICION ARTISTICA

ESTILO FLORENTINO A LA CERA PERDIDA Y VACIADO EN YESO

CALLE PELLERANO ALFAU Nº 3

CIUDAD TRUJILLO, R. D.

DESCRIPCION DEL MONUMENTO QUE EN CABRAL SE LEVANTARA AL
GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA, BENEFADOR
DE LA PATRIA, POR ENCARGO DEL COMITE PRO MONUMENTO AL GE-
NERALISIMO TRUJILLO EN CABRAL

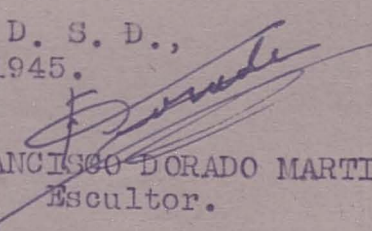
1.- El monumento consta de las siguientes partes:

- A- Un busto del generalísimo Trujillo Molina, vaciado en mármol artificial (marmolina) de 38 pulgadas de altura, por 28 pulgds. de ancho en la parte de los hombros, 22 pulgds. de perfil en la base, y 24 pulgds. de de frente en la base, según modelo del escultor Luis Soto Caballero ya instalado en otras poblaciones del país.
- B- Un pedestal de granito gris pulimentado, según boceto anexo, con base también de granito cepillado.
- C- Una tarja de bronce de 35 X25 cm. con la inscripción que el Comité indique.

2.- Este monumento tiene una altura total de 11 pies. Las dimensiones en detalle se encuentran en el plano adjunto.

3.- El fundidor Francisco Dorado Martín se hace responsable, según contrato suscrito con el Presidente del Comité de Cabral, a entregar el monumento instalado para el 16 de mayo de 1945. Para este fin mandará un técnico a Cabral. Pero el Comité corre con el compromiso de trasladar las piezas del monumento desde Ciudad Trujillo hasta el lugar donde deberá éste ser armado.

Ciudad Trujillo, D. S. D.,
19 de mayo del 1945.


FRANCISCO DORADO MARTIN,
Escultor.

VACIADOS
DE ESTATUAS
EMBLEMAS
TARJAS
ALEGORIAS
Y TODA
CLASE DE
ESCULTURAS

DESCRIPCION DEL MONUMENTO QUE EN CABRAL SE LEVANTARA
AL GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA, BENEFAC-
TOR DE LA PATRIA, POR ENCARGO DEL COMITE PROMONUMENTO AL GE-
----- FERALISIMO TRUJILLO EN CABRAL.

1.-El monumento consta de las siguientes partes:

- A.- Un busto del Generalísimo Trujillo Molina, vaciado en mármol artificial (marmolina) de 38 pulgadas de altura, por 28 pulgds. de ancho en la Parte de los hombros, 22 pulgds. de perfil en la base, y 24 pulgds. de frente en la base, según modelo del escultor Luis Soto Caballero ya instalado en otras poblaciones del país.
- B. Un pedestal de granito gris pulimentado, según boceto anexo, con base también de granito cepillado.
- C. Una tarja de bronce de 25 X25 cm. con la inscripción que el Comité indique.

2.- Este monumento tiene una altura total de 11 pies. Las dimensiones en detalle se encuentran en el plano adjunto.

3.- El fundidor Francisco Dorado Martín se hace responsable, según contrato suscrito con el Presidente del Comité de Cabral, a entregar el monumento instalado para el 16 de mayo de 1945. Para este fin mandará un técnico a Cabral. Pero el Comité corre con el compromiso de trasladar las piezas del monumento desde Ciudad Trujillo hasta el lugar donde deberá éste ser armado.

Ciudad Trujillo, D. S. D.,
19 de mayo del 1945.

FRANCISCO DORADO MARTIN,
Escultor.

de. copia.

DESCRIPCION DEL MONUMENTO QUE EN CABRAL SE LEVANTARA
AL GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA, BENEFACTOR
DE LA PATRIA, POR ENCARGO DEL COMITE PROMONUMENTO AL GENERALISIMO
TRUJILLO EN CABRAL.

1.-El monumento consta de las siguientes partes:

- A.- Un busto del Generalísimo Trujillo Molina, vaciado en mármol artificial (marmolina) de 38 pulgadas de altura, por 28 pulgds. de ancho en la Parte de los hombros, 22 pulgds. de perfil en la base, y 24 pulgds. de frente en la base, según modelo del escultor Luis Soto Caballero ya instalado en otras poblaciones del país.
- B. Un pedestal de granito gris pulimentado, según boceto anexo, con base también de granito cepillado.
- C. Una tarja de bronce de 25 X25 cm. con la inscripción que el Comité indique.

2.- Este monumento tiene una altura total de 11 pies. Las dimensiones en detalle se encuentran en el plano adjunto.

3.- El fundidor Francisco Dorado Martín se hace responsable, según contrato suscrito con el Presidente del Comité de Cabral, a entregar el monumento instalado para el 16 de mayo de 1945. Para este fin mandará un técnico a Cabral. Pero el Comité corre con el compromiso de trasladar las piezas del monumento desde Ciudad Trujillo hasta el lugar donde deberá éster armado.

Ciudad Trujillo, D. S. D.,
19 de mayo del 1945.

FRANCISCO DORADO MARTIN,
Escultor.

dc. copia.

DESCRIPCION DEL MONUMENTO QUE EN CABRAL SE LEVANTARA
AL GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA, BENEFAC-
TOR DE LA PATRIA, POR ENCARGO DEL COMITE PROMONUMENTO AL GE-
NERALISIMO TRUJILLO EN CABRAL.

1.-El monumento consta de las siguientes partes:

- A.- Un busto del Generalísimo Trujillo Molina, vaciado en mármol artificial (marmolina) de 38 pulgadas de altura, por 28 pulgds. de ancho en la Parte de los hombros, 22 pulgds. de perfil en la base, y 24 pulgds. de frente en la base, según modelo del escultor Luis Soto Caballero ya instalado en otras poblaciones del país.
- B. Un pedestal de granito gris pulimentado, según boceto anexo, con base también de granito cepillado.
- C. Una tarja de bronce de 25 X25 cm. con la inscripción que el Comité indique.

2.- Este monumento tiene una altura total de 11 pies. Las dimensiones en detalle se encuentran en el plano adjunto.

3.- El fundidor Francisco Dorado Martín se hace responsable, según contrato suscrito con el Presidente del Comité de Cabral, a entregar el monumento instalado para el 16 de mayo de 1945. Para este fin mandará un técnico a Cabral. Pero el Comité corre con el compromiso de trasladar las piezas del monumento desde Ciudad Trujillo hasta el lugar donde deberá éste ser armado.

Ciudad Trujillo, D. S. D.,
19 de mayo del 1945.

FRANCISCO DORADO MARTIN,
Escultor.

dc. copia.

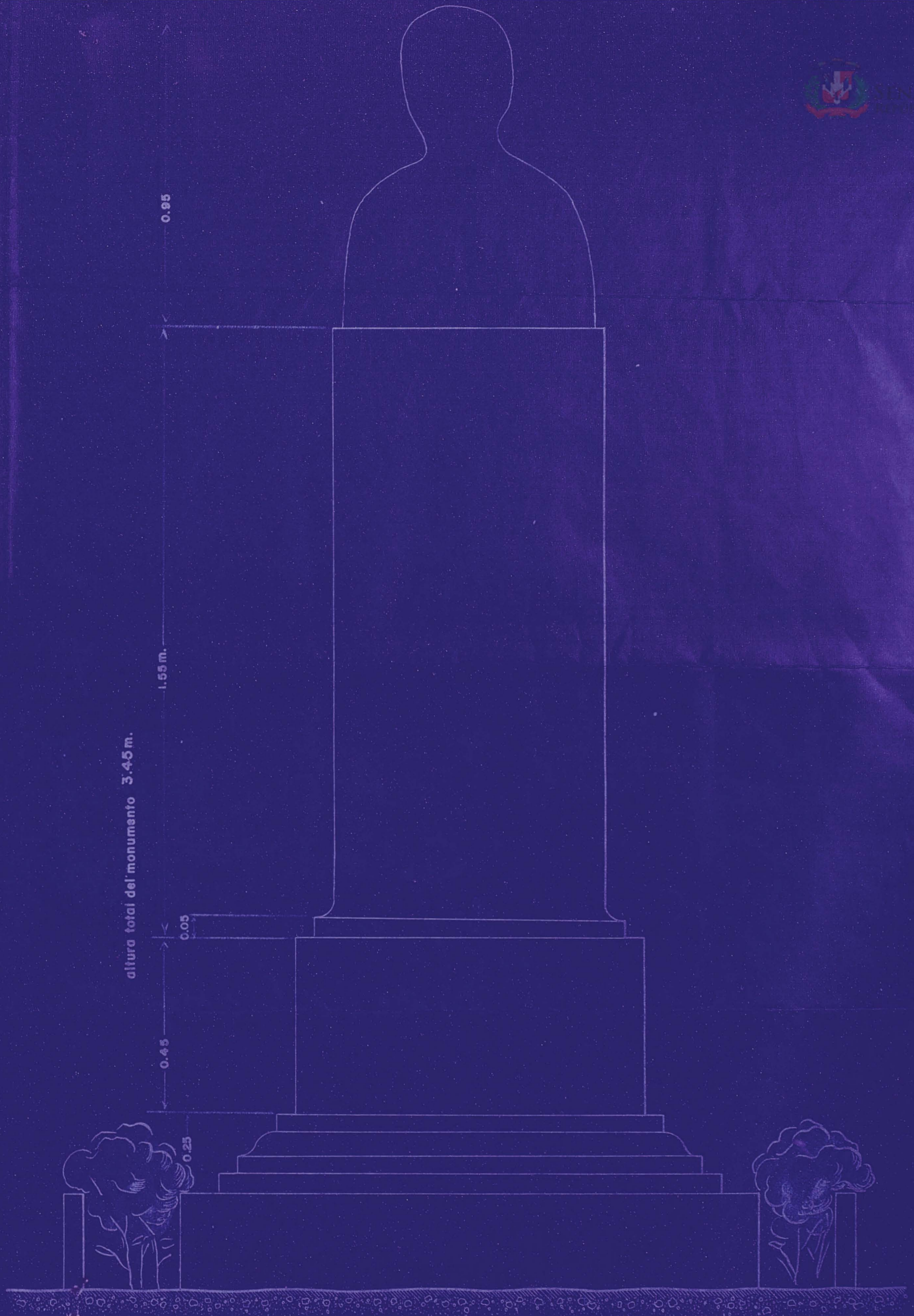
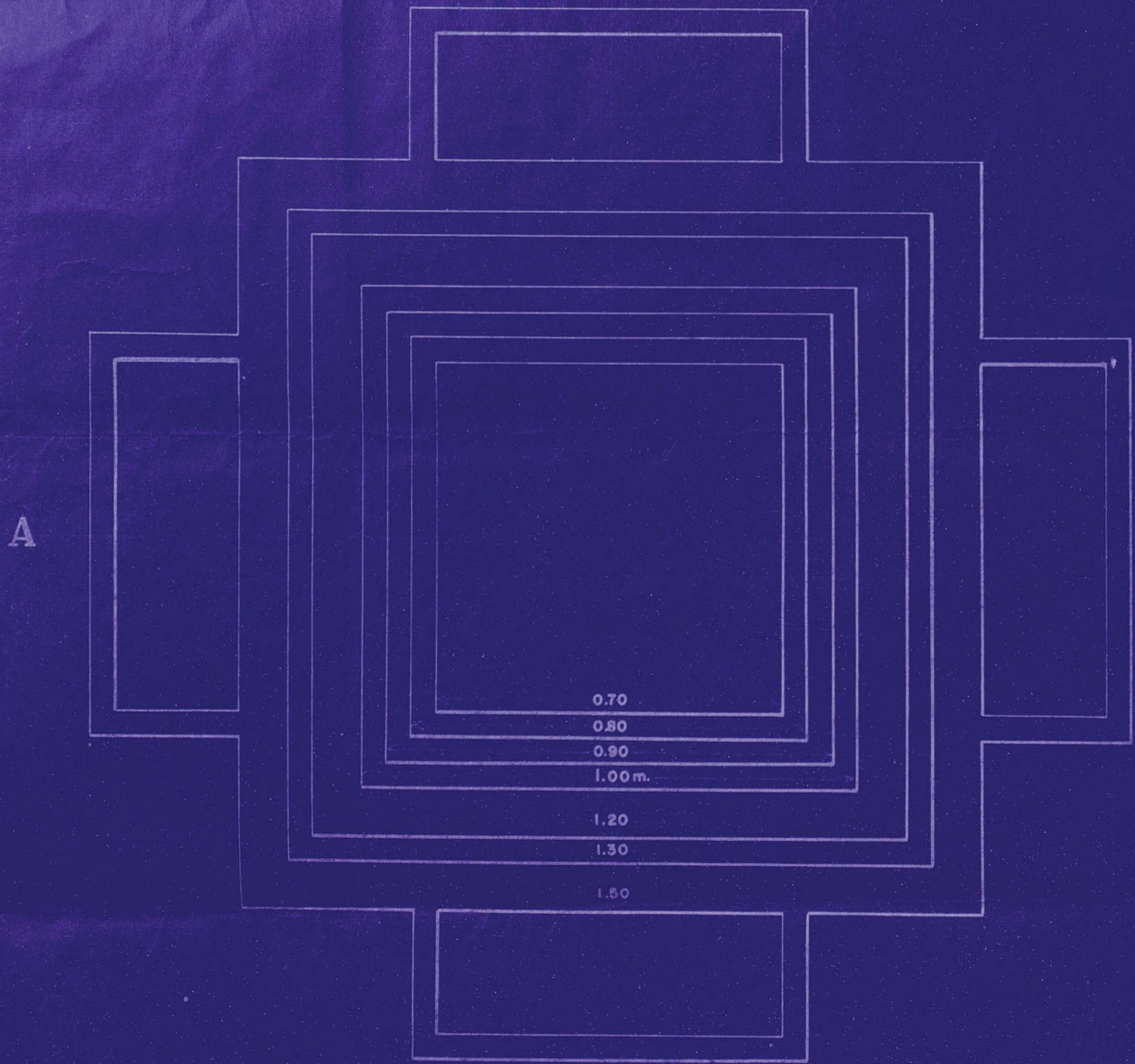
PROYECTO DE MONUMENTO

al Generalísimo Francisco de
la Comisa de Caballeros

Escala 1:10 (1 dm.=1 metro.)

PLANTA

C



PERFIL

Corte por A-B (idéntico por C-D)



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Núm: 2177

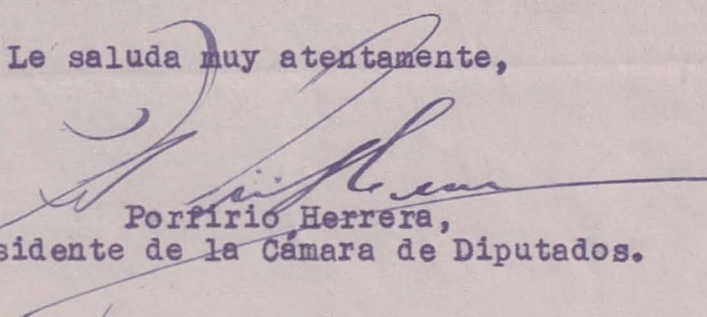
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
30 de mayo del 1945.Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d .-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 0280, de fecha 23 de mayo corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobada por el Senado una Resolución por medio de la cual se autoriza al Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo, de la Villa de Cabral, a erigir un busto del Generalísimo doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina en el parque de aquella villa.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Le saluda muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MU/scnb.-

21/8422

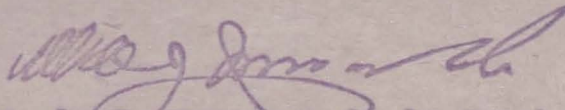
0280

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Mayo 23-1945.-Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por medio de la cual se autoriza al Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo, de la villa de Cabral, para erigir en el parque de aquella villa un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria.

Saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.-

FAM/.

26/1/84221

Señores Senadores:

La Comisión Permanente de lo Interior y Policía está de acuerdo con los propósitos que por vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo, de la Villa de Cabral, para erigir en el parque de aquella villa un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria, y somete el siguiente proyecto de Resolución:

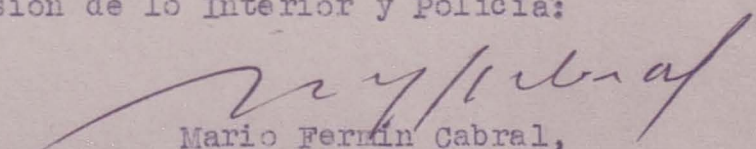
VISTA la solicitud que por vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha dirigido al Congreso Nacional, el Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo, de la Villa de Cabral, para erigir en el parque de aquella villa un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria;

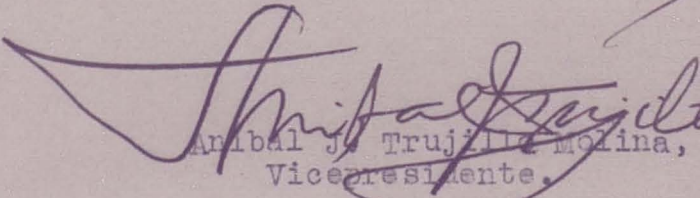
VISTOS los artículos 1 y 3 de la Ley No.638, sobre erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102, de fecha 28 de Junio de 1944,

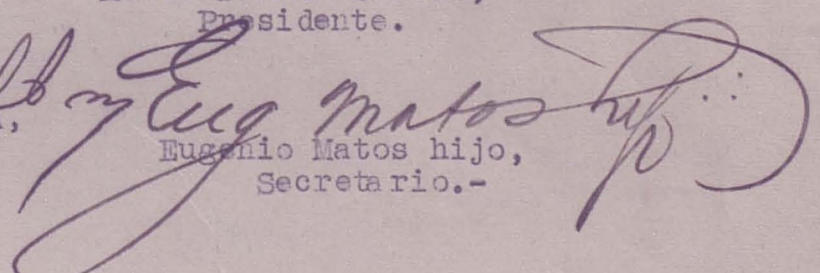
RESUELVE:

ARTICULO UNICO:- Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, al Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo, de la Villa de Cabral, para erigir en el parque de aquella villa un busto del Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria, como un justiciero homenaje de gratitud, afecto y lealtad, al insigne conductor de los destinos del pueblo dominicano.

Por la Comisión de lo Interior y Policía:


Mario Ferrn Cabral,
Presidente.


Anibal J. Trujillo Molina,
Vicepresidente.


Eugenio Matos hijo,
Secretario.-

Mayo 23-1945.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

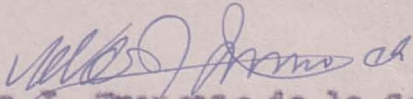
VISTA la solicitud que por vía de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha dirigido al Congreso Nacional, el Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo, de la Villa de Cabral, para erigir en el parque de aquella villa un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria.

VISTO los artículos 1 y 3 de la Ley No. 638 sobre erección de estatuas y monumentos, publicada en la Gaceta Oficial No. 6102, de fecha 28 de Junio de 1944,

RESUELVE :

ARTICULO UNICO:- Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Comité Pro-Busto al Generalísimo Trujillo de la Villa de Cabral, para erigir en el parque de aquella villa un busto del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria, como un justiciero homenaje de gratitud, afecto y lealtad al insigne conductor de los destinos del pueblo dominicano.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.


Moisés García Mella,
Secretario.


R. Emilio Jiménez,
Secretario.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto la solicitud que por vía de la Secretaría de Estado se le hizo a la Presidencia de la República, en virtud de la Ley No. 235 sobre exención de impuestos y contribuciones, emitida en la parte 511-1 del No. 140, de fecha 20 de Julio de 1944.

RESOLUCION:

ACORDADO EN SESION: Que se le exima de pagar impuestos y contribuciones el Compañero Sr. Rafael Leonidas Príncipe de la Villa de Cabral, para existir en el pueblo de aquella villa un punto del Generalísimo Don Rafael Leonidas Príncipe, Presidente de la República y Protector de la Patria, como un incentivo honorífico de gratitud y afecto al servicio al Estado, en los términos de la Ley No. 235 sobre exención de impuestos y contribuciones, emitida en la parte 511-1 del No. 140, de fecha 20 de Julio de 1944.

En fe de lo cual, se expide esta resolución, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los veintidós (22) días del mes de Julio de 1944.

11^o LEGISLATURA Ord. de 19 X 5

REGISTRADA AL No. 739

en el folio 12 del libro letra A

No. 739 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2

hojas escritas en máquina a razón de dos espaldas

Ciudad Trujillo, 23 de Mayo 1944

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]